

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001-2018-R.- CALLAO, 03 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 923-2017-R de fecha 26 de octubre de 2017, se designó al docente Dr. WALTER FLORES VEGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2017;

Que, la Universidad debe asegurar que las direcciones bajo responsabilidad del Rectorado, cumplan con las políticas y procedimientos establecidos por esta Casa Superior de Estudios, por lo que resulta procedente designar al docente Dr. WALTER FLORES VEGA como Director de la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 003-2018-R/UNAC (Expediente N° 01057563) recibido el 03 de enero de 2018, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, al docente **Dr. WALTER FLORES VEGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, como Director Universitario de Extensión y Responsabilidad Social (DUERS), a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente, presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozca a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de su función.
- 3º **ESTABLECER** que el citado Director además de sus atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad; así como las aprobadas por el Rector, Consejo Universitario y Asamblea Universitaria.



4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico – administrativas, e interesado.